

cion de una escuela privada de niños en esta localidad, protestando en su virtud de dicha resolucio[n] por cuanto los presupuestos municipales se reniten al tenor Governador Civil para el solo efecto de corregir las extralimitaciones ilegales si las hubiere y no cree el manifestante que la negativa de la mayoría de esta Junta municipal a conceder una subvencion sea extralimitacion legal por que nadie mas que el conoce las necesidades y recursos del municipio siendo como lo es la subvencion de que se trata de caracter voluntario por lo que pide a la corporacion notifique a la Junta municipal el superior acuerdo de que se trata para que esta entable si le conviene los recursos que le concede el articulo 130 de la ley municipal.

Puesta a discusion la anterior manifestacion del Concejal D. Gines Atienza Navarro fue desechada en votacion nominal por siete votos contra dos en la forma siguiente.

Señores que dijeron no. D. Salvador Marco Navarro, Faoué Feura, Martines Bives, Nivera Rubia, Cristian Niquelme, Faoué Feura y el tenor Presidente total siete.

Señores que dijeron si, Rocamora Rubia y Atienza Navarro, total dos.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de D. Pedro Taguier Diaz, de estos vecinos, casado

